



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de diciembre de 2020  
P.I.E. N° 085/2020-2021



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Neila Velarde Salas, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Haga conocer sobre la escala salarial de los funcionarios de salud del Departamento del Beni, los siguientes puntos: **a)** Informe usted, el nivel salarial de todos los funcionarios de salud, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo. **b)** Informe usted, en qué fecha y año se procedió al aumento salarial a los funcionarios de salud, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo. **c)** Informe usted, si depositan los sueldos en fecha puntual cada mes, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo. **d)** Informe usted, en qué fecha y año se realizó la nueva escala salarial para funcionarios con ítem, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Estado Plurinacional de Bolivia

VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

02 FEB 2021

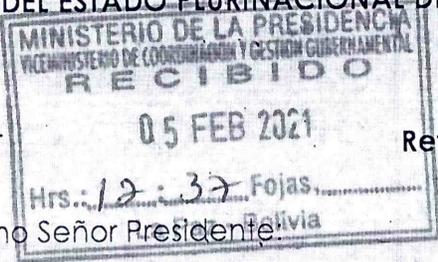
Hrs.: 11:50 Fojas: La Paz - Bolivia

La Paz, 02 FEB. 2021  
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0023/2021  
0296

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Excmo.  
Señor Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



Ref.: Petición de Informe Escrito N° 085/2020-2021

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 085/2020-2021, presentada por la Senadora Neila Velarde Salas, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. Haga conocer sobre la escala salarial de los funcionarios de salud del Departamento del Beni, los siguientes puntos:

a) Informe usted, el nivel salarial de todos los funcionarios de salud, solicitando a su autoridad hacer llegar la documentación de respaldo.

R. A requerimiento del Ministerio de Salud y Deportes - MSyD, se aprueban las escalas salariales, mismas que en el marco de las competencias de la citada Cartera de Estado se distribuyen a nivel nacional, por lo que se sugiere remitir la consulta a dicha Portafolio de Estado.

b) Informe usted, en qué fecha y año se procedió al aumento salarial de los funcionarios de salud, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo.

R. En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3888 de 2 de mayo de 2019, se aprueba el Incremento Salarial del 4% para la gestión 2019, a ser aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente del Sector Salud, que comprende los Centros de Atención Médica en Salud bajo dependencia de los Servicios Departamentales de Salud – SEDES, el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud – INLASA, las Escuelas de Salud, el Centro



Nacional de Enfermedades Tropicales – CENETROP, el Instituto Nacional de Salud Ocupacional – INSO y los Programas Nacionales administrados por el Ministerio de Salud y Deportes, en la atención médica.

Por otro lado, conforme al régimen Autonomico establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", cada Entidad Territorial Autónoma – ETA, ejerce competencias concurrentes sobre su jurisdicción en el sistema de salud.

**c) Informe usted, si depositan los sueldos en fecha puntual cada mes, solicitando a su autoridad hacer llegar documentación de respaldo.**

R. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es una instancia operativa que únicamente efectúa la transferencia de recursos conforme a requerimiento de las Entidades Públicas a través del Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 elaborado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para el efecto, se adjunta en medio magnético el reporte generado en el SIGEP de la relación de pagos realizados por el Servicios Departamental de Salud del Beni con fuente de financiamiento del Tesoro General de la Nación en la gestión 2020.

**d) Informe usted, en qué fecha y año se realizó la nueva escala salarial para funcionarios con ítem, solicitando a su autoridad hacer llegar la documentación de respaldo.**

R. Las nuevas escalas salariales se aprobaron con Resoluciones Bi - Ministeriales Nos. 29 y 26, de 30 de agosto de 2019 y 25 de julio de 2019, respectivamente.

Con este motivo, reitero al Señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

H. R.: 1-10895-R  
MAMG/ZPMT/VCV/RPA/Cintha Montechinos  
SACL/SCA/MRBP/Daniel Dorado

Cc: Archivo  
Indicado (1 CD, Fs. 5)

